NOTA DNCP/DNC N° 25.377 / 2019

Asunción, 26 de noviembre de 2019

Señor
Pablo Lezcano Roa
Director de la UOC
UOC Nro 1 Nivel Central (D.O.C)
M.S.P. y B.S.-
***Presente*:**

REFERENCIA: LPN ID 356785- EXPEDIENTE N° 331858 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS".

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Reiteramos a la convocante;
   a) Observamos que en el PBC se han establecido varios horarios por lo cual se deberá adecuar el formulario N° 2 "Planilla de pago al personal" a los mismos.

   b) En cuanto a la visita técnica recordamos a la convocante lo establecido en el **Articulo N° 50 del Decreto Reglamentario 21909/03** que dice *"La visita al sitio de obra podrá estar regulada en el Pliego de Bases y Condiciones, con indicaciones de fecha, hora y procedimiento. Además, todo Oferente que no efectúe dicha visita, estando ésta regulada en el Pliego, deberá declarar expresamente en su oferta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el Contrato."*

   c) Teniendo en cuenta la fecha de apertura fijada en el SICP. Recordamos a la convocante que se encuentra vigente la Circular DNCP 22/2019 donde se establece como fecha límite de comunicación de adjudicaciones (primera etapa) el día 6 de diciembre del presente año.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. -

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Carolina Alvarenga
Licitaciones Públicas

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

C.P.N. Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP